



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 14 -DP-2015.
(Actuación 216/14)

VISTO: la presente actuación y,

CONSIDERANDO:

Que se presentó la Sra. María Olivia Flores Aguilar (DNI: 92.780.704) solicitando intervención, ante la imposibilidad de abonar las tasas municipales, acogerse a moratorias y realizar presentación de planos (además de otros trámites provinciales). Señala que es viuda hace 16 años, y que no ha podido realizar la sucesión por falta de recursos (es monotributista social, con una hija a cargo). La imposibilidad radica en que el inmueble se encuentra a nombre de la persona que le vendió a su fallecido marido. Ella se encontraba como encargada de pago; pero por razones que desconoce, en la actualidad figura una persona distinta. Señaló que varias veces concurrió a realizar trámites pero no le son aceptados por no ser la encargada de pago; agregó que además de no haber hecho la sucesión de su marido por razones indicadas, solo posee copias simple de la documentación relacionada a su inmueble, atento haber sufrido robos en su casa donde se llevaron la documentación original.

Que esta Defensoría se abocó a la investigación mediante Resolución N° 315-DP-2014 y se enviaron diferentes pedidos de informe, así como también se concurrió personalmente al Departamento de Fiscalización a averiguar sobre la problemática.

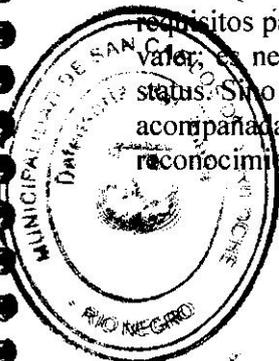
Que ese Departamento informó sobre los requisitos que debe cumplir un boleto compraventa para proceder al cambio de encargado; y respecto de la problemática en cuestión informó quien era el titular del inmueble y que la encargada de pago es "María Angélica Flores."

Que de la documentación acompañada a la denuncia, en copia simple surge el boleto compraventa celebrado entre el titular registral del inmueble y el difunto marido de la denunciante; asimismo, copia simple de la libreta de matrimonio entre estos últimos (coincidiendo, por supuestos, todos los datos personales). Asimismo, obra copia de boletas de pago de Tasa de Servicio Urbano, abonadas en el año 2002 -unas- y en Septiembre de 2014 -otras- junto un formulario de Inscripción Régimen Especial de Empadronamiento de Edificaciones Construidas sin Permiso Municipal, donde obran los datos del inmueble, de la denunciante, y del profesional interviniente. También acompañó boletas de telefonía fija que posee en el domicilio.

Que además, informó verbalmente en esta Defensoría que en el lugar vive con su padre, madre, y dos de sus hijas, una de las cuales tiene una hija.

Que sin perjuicio de todo ello, personal de esta Defensoría se presentó en el Departamento de Fiscalización donde verbalmente se le reconoció que se trataba de un error involuntario y material, al haberse agregado como segundo nombre el de Angélica. Y que además, no se había realizado la verificación del número de documento nacional de identidad, que resultaba diferente. Entonces el encargado de pago pasó de ser María Flores Aguilar (es decir la aquí denunciante) por María Angélica Aguilar.

Que no obstante lo informado por el Departamento de Fiscalización respecto de los requisitos para proceder al cambio de encargado de pago, lo cual compartimos y es necesario hacer valer, es necesario reconocer que aquí no se trata de una persona nueva que viene a solicitar ese status. Sino que se trata de quien venía abonado en ese carácter a lo largo de varios años. Las copias acompañadas así lo determinan y permiten reconstruir. Todo lo cual queda acreditado por el propio reconocimiento (si bien verbal) del error humano e involuntario.



Nótese que no existe un nuevo acto jurídico, ni transacción comercial nueva, ni cambios en la situación de hecho. Tampoco solicita la denunciante, un cambio de titularidad, ni acceder a la regularización. Si no, solo que se la restituya en su rol de encargada de pago, y se le permita abonar las tasas correspondientes, suscribir planes de pago, etc. Quedará en cabeza del Estado Municipal a través de sus organismos correspondientes, la facultad de permitir la regularización de otras situaciones donde se requiera un acto judicial (como es la Declaratoria de Herederos).

Que entonces, es más que evidente que el propio Departamento de Fiscalización puede retrotraer la situación y colocar como encargada de pago a la Sra. María Olivia Flores Aguilar (DNI: 92.780.704) respecto del inmueble en cuestión. Todo ello sustentado en un simple análisis de la documentación acompañada (aunque sea simple, ya que no aparece como necesario certificarla, en razón del pedido de la denunciante), del reconocimiento del error por parte del Departamento (aunque sea verbal) y de la propia conducta de ambas partes a lo largo de los años (una pagando las tasas y la otra, recibiendo y aceptando ese pago).

Que además, debe tenerse en cuenta que a fin de colocar como encargada de pago a la Sra. María Angélica Flores no se cumplieron los requisitos descriptos en la Nota N° 1164/DF/14. Ello así atento, justamente de tratarse un error humano e involuntario.

Que debe recomendarse entonces, en el sentido indicado, acompañándose las copias indicadas.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **RECOMENDAR** al Departamento de Fiscalización proceda a reestablecer como encargada de pago del inmueble 192E044101B0000 (lote 4 Manzana C) a la Sra. María Olivia Flores Aguilar (DNI: 92.780.704) por los motivos expuestos, y con las copias referidas.

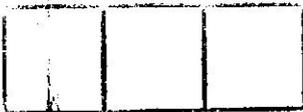
2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative, atento la ausencia temporal de Sebastián René Vázquez

4° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

23 ENE 2015.



[Handwritten signature of Sebastián René Vázquez]
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

[Handwritten signature of Dra. Andrea F. Galavérna]
Dra. Andrea F. Galavérna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche